



YMCA Childcare Resource Service
PROGRAMA DEL LA ETAPA 1

Convenio entre padres de familia y el proveedor con licencia/Cargo para centros exentos de licencia

Nombre del caso: _____ # del caso: _____ # de CCM: _____

1. Nombre del padre/madre/tutor: _____

2. Nombre del proveedor/Centro: _____

Dirección en donde se proporcionará el cuidado: _____ () -

Dirección postal (si es diferente de la mencionada arriba): _____
Calle Ciudad/Estado Código Postal Teléfono

3. Yo proporciono enseñanza religiosa o culto de adoración para los niños bajo mi cuidado: Sí NO

LLENE DEBIDAMENTE EL FORMATO PARA EL (LOS) NIÑO(S) QUE ESTÁ INSCRIBIENDO		
Nombre del (de los) niño(s)	Fecha de nacimiento	Fecha cuando se iniciará el cuidado

4. Sírvase leer las declaraciones más abajo. Al firmar este documento certifico que:

- o Entiendo que la tarifa que apruebe el Condado tal vez no sea la tarifa mencionada arriba pero es la tarifa que mejor se adapta a las horas que el niño necesite con base en las tarifas que cobro a los niños no subsidiados, y mis tarifas que actualmente están en mi expediente con el Condado de San Diego, en la Sección de Cuidado Infantil.
- o Tengo cinco días para avisarle a mi Administrador de Casos de Cuidado Infantil si tengo cualquier duda o si no estoy de acuerdo con las horas y/o las tarifas mencionadas en el Certificado de Cuidado Infantil.
- o Cualquier cargo y/o cobro que el Condado no esté autorizado a pagar, es la responsabilidad de los padres de familia y será el copago de los padres. Si mis tarifas están por arriba de la Tarifa Regional de Mercado (TRM) establecida por el estado, el padre/madre es responsable de pagar la diferencia.
- o El contrato se celebra entre el padre/madre y yo, el Condado no es mi empleador. Yo soy responsable de pagar mis propios impuestos, tales como el Seguro Social, Medicare y el impuesto sobre la renta de mis utilidades de cuidado infantil. Los pagos por cuidado infantil son reportados al Servicio Interno de Rentas (IRS) y a la Junta de Impuestos sobre Concesiones (California Franchise Tax Board).
- o Los cargos cobrados para niños con subsidio son los mismos cargos cobrados para los niños no subsidiados quienes están bajo mi cuidado.
- o El padre/madre (padres) del (de los) niño(s) mencionado(s) arriba tiene(n) acceso ilimitado a su(s) hijo(s), y a los proveedores que cuidan a su(s) hijo(s) mientras está(n) bajo mi cuidado.
- o Tanto el padre/madre y el proveedor son responsables de informarle a Child Care cuando un hijo está ausente por 3 días consecutivos. Si dejamos de llamar para reportar una ausencia de 3 días, el Condado no pagará por esos días.
- o He leído y entiendo el Manual del Programa y he recibido una copia del mismo.
- o Entiendo que las Hojas de Asistencia deben ser presentadas el mes después de que se proporcione el cuidado. Las Hojas de Asistencia recibidas durante el mes del cuidado infantil le serán devueltas. **Las Hojas de Asistencia recibidas más de 30 días después de que se proporcionó el cuidado tal vez no tendrán derecho a ser pagadas. Las Hojas de Asistencia deben ser llenadas diariamente con tinta incluyendo las horas reales de cuidado proporcionado.**
- o Me comprometo a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables de licencias del Estado de California, y del Condado de San Diego.
- o Los cambios de tarifas se permiten únicamente una vez por año fiscal y entran en vigor un mes después de recibido un nuevo convenio.
- o Bajo protesta de decir la verdad, la información arriba mencionada es correcta y verdadera a mi leal saber y entender.

Firma del proveedor de cuidado infantil Fecha

Firma del padre/madre/tutor Fecha